



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN AUTOBÚS LA MERCED DE PUJILÍ S.A.

Resolución No. 98.1.1.1.002363 del 25 de septiembre de 1998 de la Superintendencia de Compañías - inscritas en el Registro Mercantil el 29 de octubre de 1995 con, No. 5-1604

87106

Sra. Dra.

Leonor Holguín B.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ambato.

De mis consideraciones:

Por medio del presente reciba usted, señora Superintendente de Compañías, un cordial y respetuoso saludo, yo Marco Antonio Cárdenas Villacís, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transportes "LA MERCED DE PUJILÍ S.A", me permito solicitar de la manera más comedida a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunicar la transferencia de 30 acciones realizada en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

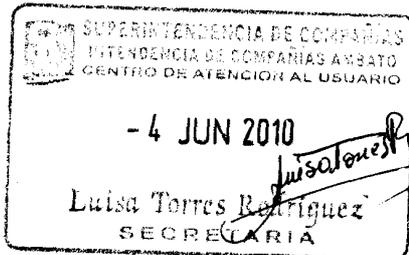
CEDENTE	ACCIONES TRANSFERIDAS	CAPITAL	CESIONARIO	ACCIONES TRANSFERIDAS	CAPITAL
José César Caisa Chasi	30 de	USD.12.00	Jorge Iván Zambonino Rivera.	30	USD.12.00
C.I.0500130448	40,40 centavos		C.I.0501513394		

Cabe recalcar, que dicha transferencia se encuentra registrada en el libro de accionistas y la inversión que realizan es de carácter nacional.

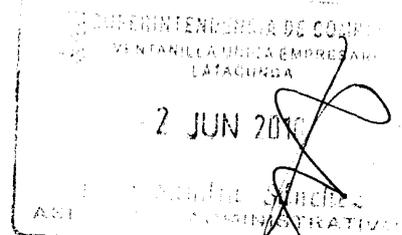
Adicional, me permito solicitar una copia actualizada con mencionada transferencia. Por la favorable atención que se digna dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Registrada la transferencia de acciones el día 11 de junio de 2010.

Atentamente:



Marco Cárdenas Villacís
GERENTE GENERAL
CI.050103838



ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ch.
Fecha: 11 JUN 2010

RECIBIDO
Dra. Tanya Paredes
FECHA: 11 JUN. 2010



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN AUTOBÚS LA MERCED DE PUJILÍ S.A.

Resolución No. 98.1.1.1.002363 del 25 de septiembre de 1998 de la Superintendencia de
Compañías - inscritas en el Registro Mercantil el 29 de octubre de 1995 con, No. 5-1604

CESIÓN DE DERECHOS

Yo, José César Caisa Chasi, portador de la Cédula de Identidad No.050013044-8, de estado civil viudo, cedo la totalidad de las acciones (30), las mismas que están valoradas en USD.12.00(DOCE DÓLARES), el valor por cada acción es de USD.0.40 (CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR), de la Compañía de Transportes "LA MERCED DE PUJILI S.A." A favor del señor Jorge Iván Zambonino Rivera, portador de la Cédula de Identidad No.050151339-4.

CEDENTE

José César Caisa Chasi
C.I. 050013044-8

CESIONARIO

x
Jorge Iván Zambonino Rivera
C.I. 050151339-4

3369
Núm. _____

Año _____



NÚMERO: 899 19 de Noviembre de 2009

OTRO APODERAMIENTO

JORGE IVAN ZAMBONINO RIVERA
CUMANDA DEL ROCIO JIMENEZ ESPINOSA



D. PABLO RAMALLO TABOADA
NOTARIO

P.º Gral. Martínez Campos, 21, 4.º izq.
28010 MADRID

Teléfs. 91 594 40 11
91 594 41 13
Fax. 91 593 08 79
E-mail: pabloramallo@notariado.org

0712009



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9P0598114

PABLO J. RAMALLO TABOADA

NOTARIO

Pº Gral. Martínez Campos, 21 - 4º Izda

Teléf: 91 594 41 13 - 91 594 40 11

Fax: 91 593 08 79

28010 MADRID

PODER GENERAL. _____

NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

EN MADRID, a diecinueve de noviembre de dos mil
nueve. _____

Ante mí, PABLO RAMALLO TABOADA, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en
la misma, _____

COMPARECEN:

Los cónyuges DON JORGE IVAN ZAMBONINO RIVERA y
DOÑA CUMANDA DEL ROCIO JIMENEZ ESPINOSA, mayores de
edad, Profesores, de nacionalidad ecuatoriana,
vecinos de Arganda del Rey (Madrid) con domicilio en
la calle Camino del Valle número 9 y con Tarjeta de
residencias números X4200270X él, vigente hasta el
30 de mayo de 2012 y según manifiesta posee cédula
de identidad de su país con el número 050151339-4 y
ella con NIE X4202533-L, vigente hasta el 30 de mayo
de 2012, según manifiesta posee cédula de identidad
de su país con el número 050162912-5. _____

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. _____

Tienen a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de poder, y al efecto, _____

OTORGAN:

Que confieren poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera o sea necesario, a favor de su DON JORGE MANUEL MESIAS JIMENEZ SEGOVIA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad de su país número 050014023-1, para que en nombre y representación de los comparecientes, aun cuando en el mismo asunto tuviera interés, existieran intereses contrapuestos o en cualquier otra forma pudiera incidir en la figura jurídica del autocontrato o la doble o múltiple representación, haga y ejercite, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, las siguientes, _____

FACULTADES

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia , hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y

07/2009



9P0598113

liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.-----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por

el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones compromisos y arbitrajes, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y en general, cualesquiera onerosas de cualquier clase de bienes derechos reales y personales. Hacer y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas de cualquier clase de bienes.-----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y, en general bienes y derechos de todas clases y en todo caso; adjudicar y

07/2009



9P0598112

aceptar las adjudicaciones que le correspondan;
tomar posesión de los bienes que se le adjudiquen;
entregar legados; entregar o recibir compensaciones
en metálico por exceso o defecto de adjudicación;
suscribir la partición, bien sea en documento
público o privado, concurriendo ante Notario; firmar
actas de notoriedad ante Notario competente si
preciso fuere y cualesquiera otras declaraciones
juradas y ejecutar, cuanto sea preciso, hasta la
terminación de dichas particiones e inscripción de
las mismas en el Registro de la Propiedad
correspondiente; solicitar copias autorizadas de
testamentos.

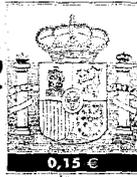
IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios
mercantiles e industriales, realizando cualesquiera
actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en
concursos y subastas, formulando propuestas,
reservas y protestas y aceptando adjudicaciones;
constituir, modificar, prorrogar, disolver y
liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos

los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.—

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, Intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y, en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la practica bancarias.—

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones,

07/2009



9P0598111

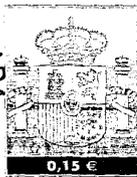
Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar para los fines antedichos poderes en favor de procuradores de los tribunales y abogados con las facultades usuales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley

Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable, son las siguientes, Pablo Ramallo Taboada, Paseo del General Martínez Campos número 21, 4º, Madrid.——

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quienes por su elección leo lo escrito después de advertirles del derecho que para hacerlo por si tienen, del que no usan, lo encuentran conforme, ratifican y firman.——

Yo, el Notario, doy fe, de haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad, al principio reseñados en la comparecencia, de que a mi juicio, tienen capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la



9P0598110

0712009

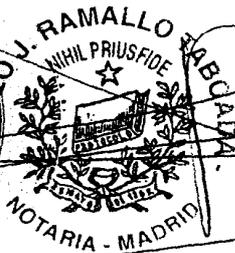
legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes y, en general de cuanto se consigna en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9P., números 0598121, 0598120, 0598119, 0598118 y el presente que signo, firmo y rubrico, doy fe. _____

Siguen las firmas de los señores comparecientes. —

Signado: Ramallo Taboada.- Rubricados.- Sellado. —

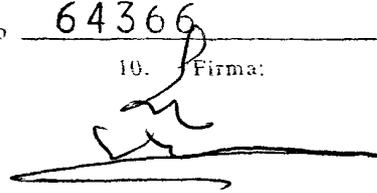
DISPOSICION ADICIONAL 3ª
LEY 8/1989 DE 13 DE ABRIL
BASE DE CÁLCULO
SIN CUANTIA

ES COPIA que concuerda fielmente con su original obrante en mi protocolo general corriente bajo el número al principio indicado. Y para los Señores comparecientes, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9P., números 0598114, los tres anteriores en orden y el presente que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Pablo*
Rausallo Taboada
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid -6- El *24 NOV. 2009*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *64366*
9. Sello/timbre: 10. Firma:



Don Carlos Solis Villa
[Firma delegada del Decano]

